

*Hullas del Coto Cortés, S.A.*

*Consejo de Administración*

*Presidente*

*Montalbán, 3-1.º  
28014 Madrid  
Teléf. 91 531 95 00*



COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
PASEO DE LA CASTELLANA, 19  
28046 MADRID.

Atn. Sr. Dn. Paulino Garcia Suárez  
Director.

Madrid, 29 de Julio de 2.005

Muy Señores Nuestros:

Acusamos recibo a su escrito de fecha 20 de los corrientes con nº de registro de salida 2005034029 recibido el día 27 de Julio de 2.005.

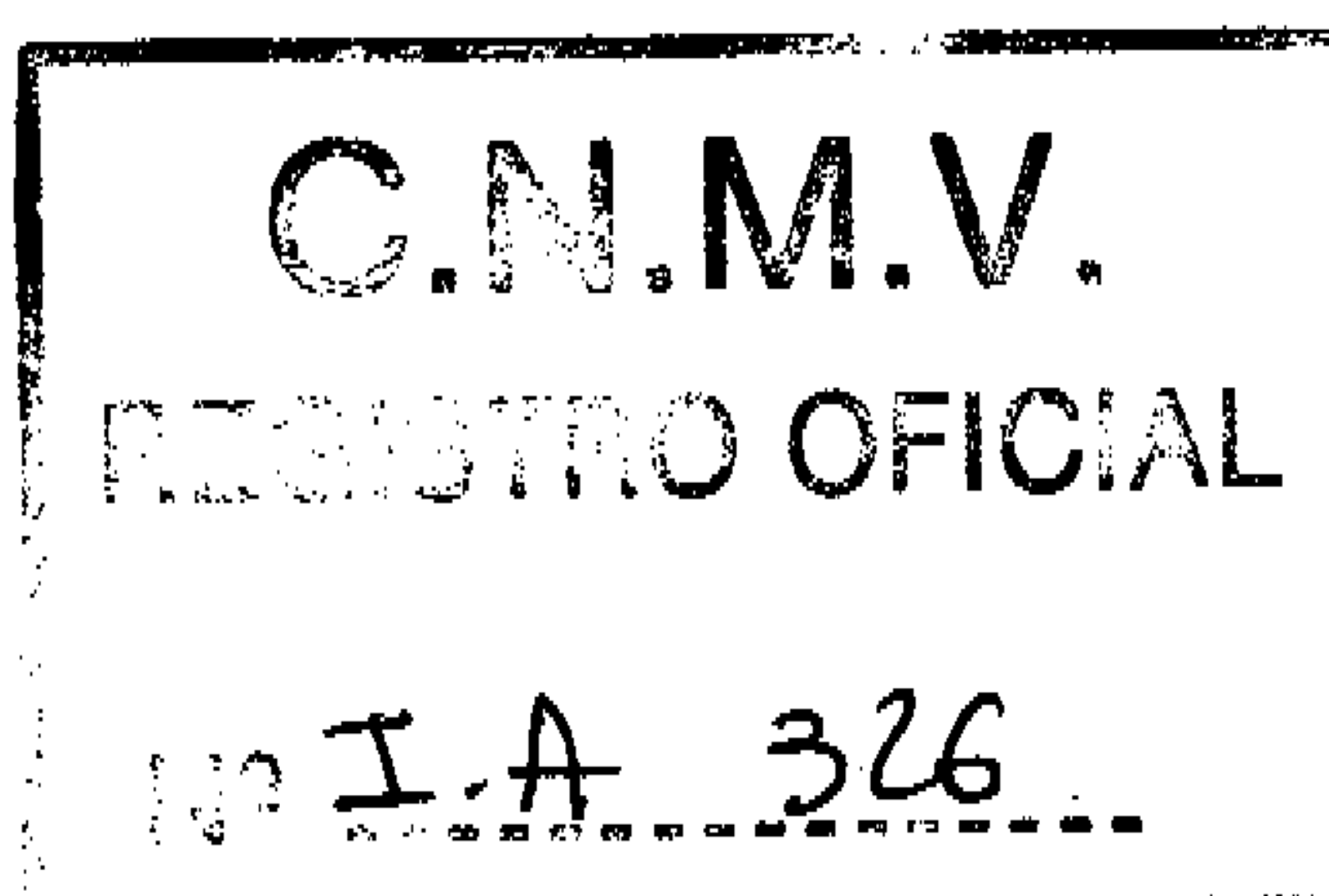
Desde el año 1.999 venimos informándoles puntualmente sobre la situación procesal de las actas formalizadas por la inspección correspondientes al Impuesto de Sociedades firmadas en disconformidad y recurridas por la Empresa.

Durante el ejercicio 2.003 se produce la Sentencia del T.E.A.R. de Galicia y ejecución de la misma (ambas recurridas de nuevo por la Sociedad) que fue comunicado como Hecho Relevante a esa Comisión el día 10 de febrero de 2.004.

Como consecuencia de la misma, el total de la contingencia fiscal reclamada por Hacienda, que ascendía a 8.474 miles de euros, queda reducida a 4.548 miles de euros, que la Sociedad abonó en 1.999 en vez de avalar.

Dado que se estima por parte de la Sociedad que existen fuertes razones para recurrir y ganar este proceso, mantiene el criterio de años anteriores, si bien, por prudencia, ha procedido a provisionar parte de esa contingencia fiscal en la cantidad de 2.550 miles de euros, de los que 1.500 miles de euros se han dotado en 2.004.

Las razones que la Sociedad mantiene para seguir recurriendo se sustentan en el informe de asesor externo que resumimos en:



*Hullas del Coto Cortés, S.A.*

*Consejo de Administración*

*Presidente*

*Montalbán, 3-1.º  
28014 Madrid  
Telef. 91 531 95 00*

1. El Tribunal no quiere entrar a valorar la extralimitación del Reglamento RD 1167/78 sobre la Ley 6/1977.
2. El Tribunal obvia hechos y tergiversa conceptos.

En consecuencia, hasta que este procedimiento no se resuelva por la Audiencia Nacional o Tribunal Supremo continuaremos en la misma situación que en ejercicios pasados.

Respecto a la segunda incertidumbre (punto 4 del informe de auditoría) sobre el procedimiento iniciado por la Comisión Europea, nos remitimos a lo reflejado en el Informe anual 2.004 (Memoria página 77 y 78) continuando a esta fecha en la misma situación.

En relación a las cuentas consolidadas, adjunto les remitimos carta de los auditores de la Sociedad manifestando no tener efecto significativo sobre la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial de la Sociedad ni sobre sus resultados.

De todos estos asuntos, el Presidente informó ampliamente en la Junta General a todos los accionistas, a los cuales les fue entregado, además del Informe anual 2.004, el Informe de Gobierno Corporativo, en donde en su punto III (Página 46), figura el informe emitido por la Comisión de auditoría y control sobre lo tratado en las reuniones de dicha comisión con los auditores externos, cuyo informe nos complacemos en acompañarles.

Por último queremos informarles que la Sociedad tiene intención a efectos de primera aplicación bajo NIIF, de registrar una dotación adicional, por la primera incertidumbre (Actas Factor Agotamiento) de forma que el importe provisionado a 30 de junio de 2.005 sea de 4.548 miles de euros.

Esperando haber dado contestación a su escrito, quedamos a su disposición para aclararles cualquier duda que pueda plantearseles.

**Fdo.: ~~Fernando~~ Pastor González**